2.Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Ómnibus).

3.Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio.

4.- DATOS DEL TITULAR, EMPLAZAMIENTO Y ACTIVIDAD.

4.1. DATOS DEL TITULAR.

Propietario: DISTRITO TARIFA S.L.

C.I.F.: B

4.2. EMPLAZAMIENTO Y ACTIVIDAD.

Emplazamiento: Calle San Sebastian nº 6

Ubicación: El establecimiento se encuentra en la planta baja de un edificio que consta con planta baja.

Actividad: Bar/Restaurante sin Musica

Superficie: La superficie del establecimiento es de 524,1 m2. Colindantes (según acceso):

Colindantes Izq: Local Comercial.
Colindantes Der: Local Comercial.
Colindantes inferior: Sin colindantes.
Colindantes Superior: Sin colindantes.
Colindantes fondo: Local comercial.

Horario funcionamiento:

La actividad prestará servicio en los siguientes horarios (6:00 a 2:00):

Día (7:00-19:00)	Tarde (19:00-23:00)	Noche (23:00-7:00)
X	X	X

4.3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La actividad a desarrollar es la de Bar/Restaurante sin Música. El establecimiento se dedica con carácter permanente a servir al público para consumir en sus instalaciones, bebidas y comidas frías o calientes recogidas en la carta y cocinadas en sus propias instalaciones por sus empleados.

4.4.- MATERIALES EMPLEADOS.

Los materiales empleados en el Bar/Restaurante sin Música son los propios de dicha actividad, tales como cervezas, refrescos, etc. Además de las materias primas para elaborar los platos diferentes.

Son almacenados los alimentos necesarios para producir los platos que son ofertados en la carta y las bebidas que se ofrecen al consumidor.

4.5.- RIESGOS AMBIENTALES.

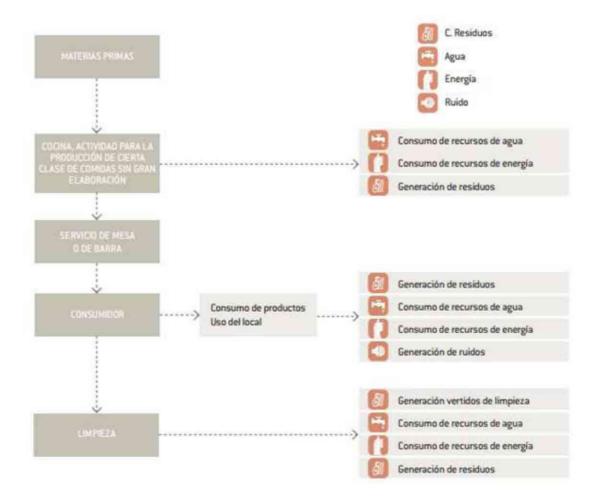
A continuación se describe el proceso desde que llegan las materias primas al local hasta que se vende al consumidor y posteriormente una vez terminada la jornada laboral se limpia el local.

Siendo riesgos ambientales, emisiones a la atmosfera, ruidos, vertidos, residuos, del cual se hace un análisis de cada uno de ellos, para poder en la medida de lo posible poder atenuar o disminuir los efectos ambientales.





Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el proceso Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los proceso colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



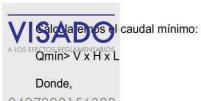
5.- MEDIDAS CORRECTORAS.

Las medidas correctoras son las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos de la actuación, tanto en lo referente a su diseño y ubicación como en cuanto a los procedimientos de anticontaminación, depuración y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente.

Se describen las medidas correctoras de prevención ambiental destinas a cada uno de los focos contaminantes.

6. EMISIONES A LA ATMOSFERA.

Al contar con una cocina, se instalará en el establecimiento una campana extractora para evacuar los humos producidos por los equipos destinados a la preparación de alimentos. El sistema de evacuación de humos se ajustará a los establecido en la Norma UNE 100165:2004 de extracción de humos y ventilación de cocinas, las campanas de humos cuyo borde inferior está a menos de 1,20 metros del plano de cocción, que es nuestro caso, el caudal no puede ser nunca inferior al correspondiente a una velocidad de paso de 0,25 m/s sobre la superficie calculada como producto entre la diferencia de cota entre el borde inferior de la campana y el plano de trabajo, por el perímetro de la campana.



0407220156322 V: Velocidad de paso. La mínima fijada por norma será 0,25 m/s

- H: Diferencia de cota entre el borde inferior de la campana y el plano de trabajo.
- L: Perímetro libre de la campana que será la suma de los lados libres.

arqui En nuestro caso particular, la campana contará con una longitud de 2 metros de longitud y una anchura de 0,70 m y se tendrá en cuenta que tan solo la de mayor longitud contará con dos caras libres. Sustituyendo valores obtenemos:

Campana: $Q > 0.25 \times 1.00 \times 3.4 = 0.85 \text{ m}^3/\text{s} = 3.060,00 \text{ m}^3/\text{h}$

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en

El cálculo de la velocidad para el conducto la expresión utilizada será:

 $Vc = Q/S = Q/(\pi \times r^2)$

Se utilizará un conducto de chapa galvanizada de diámetro 300 mm. Sustituyendo los valores:

$$\underline{\text{Vc}} = (0.85/\,\text{m}\,\text{x}\,0.15^2) = 12.02\,\text{m/s}$$

$$< 14\,\text{m/s}$$

Además de todo lo anterior, el sistema de extracción que cumplirá con los siguientes condicionantes:

- El punto de evacuación de los humos y olores deberá estar situado a 1 metro por encima de cualquier edificación en un radio de 10 metros y de cualquier hueco de ventilación en un radio de 50 metros
- Las campanas deben estar separadas al menos 50 cm de cualquier material que no sea A1.
- Los conductos deben ser independientes de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para cada cocina. Deben disponer de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30 ☐ y cada 3 m como máximo de tramo horizontal. Los conductos que discurran por el interior del edificio, así como los que discurran por fachadas a menos de 1,50 m de distancia de zonas de la misma que no sean al menos El 30 o de balcones, terrazas o huecos practicables tendrán una clasificación El 30.
- No deben existir compuertas cortafuego en el interior de este tipo de conductos, por lo que su paso a través de elementos de compartimentación de sectores de incendio se debe resolver de la forma que se indica en el apartado 3 de esta Sección.
- Los filtros deben estar separados de los focos de calor más de 1,20 m sin son tipo parrilla o de gas, y más de 0,50 m si son de otros tipos. Deben ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tener una inclinación mayor que 45□ y poseer una bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe ser menor que 3 l.
- Los ventiladores cumplirán las especificaciones de la norma UNE-EN 12101-3: 2002 "Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos." y tendrán una clasificación F400 90.

7. RESIDUOS.

Los residuos generados, entendiéndose como tal los que proceden de la actividad se depositarán en envases y recipientes normalizados, para su recogida y transporte por el Servicio Municipal. El usuario sólo depositará en el contenedor normalizado y propiedad del Ayuntamiento, las basuras que normalmente se producen en el local, respetando el horario y días de recogida establecidos.

Los aceites vegetales procedentes de uso de freidoras serán recogidas por gestores autorizados de la Junta y el establecimiento deberá ser dado de alta como pequeño productor de residuos no peligrosos.

8. VERTIDOS.

que plas aguas residuales procedentes de la actividad deberá realizarse con los medios correctores pertinentes que superen los valores de contaminación establecidos por la Ordenanza municipal que regula los vertidos.

9. RUIDOS.

0407220156322
El objeto de este Documento Básico es establecer reglas y procedimientos que permitan cumplir las exigencias básicas de protección contra el ruido. Los apartados del documento básico de no aplicación para el acondicionamiento del local, no se reflejarán en este anexo debido a que no es aplicable para este local.

El objetivo del requisito básico "Protección frente al ruido" consiste en limitar, dentro de los edificios y en condiciones normales de dilización el riesgo de molestias o enfermedades que el ruido pueda producir a los usuarios como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Para satisfacer este objetivo, el local se mantendrá de tal forma que los elementos constructivos que conforman sus recintos tengan unas características acústicas adecuadas para reducir la transmisión del ruido aéreo, del ruido de impactos y del ruido y vibraciones de las instalaciones propias del edificio, y para limitar el ruido reverberante de los recintos.

Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de

El Documento Básico de Protección frente al ruido (DB-HR) especifica parámetros objetivos y sistemas de verificación cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de protección frente al ruido.

El ámbito de aplicación de este Documento Básico es el que se establece con carácter general para el Código Técnico de la Edificación en su artículo 2 (parte 1) exceptuándose los casos que se indican a continuación:

- Los recintos ruidosos, que se regirán por su reglamentación específica.
- Los recintos y edificios de pública concurrencia destinados a espectáculos, tales como auditorios, salas de música, teatros, cines, etc., que serán objeto de estudio especial en cuanto a su diseño para el acondicionamiento acústico, y se considerarán recintos de actividad respecto a las unidades de uso colindantes a efectos de aislamiento acústico.
- Las aulas y salas de conferencia cuyo volumen sea mayor que 350m3, que serán objeto de un estudio especial en cuando a su diseño para el acondicionamiento acústico, y se considerarán recintos protegidos respecto de otros recintos y del exterior a efectos de aislamiento acústico.
- Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación en los edificios existentes, salvo cuando se trate de rehabilitación integral.

Asimismo, se realiza un estudio acústico que se encuentra en el punto 4.6 de este proyecto.

10.- BUENAS PRÁCTICAS

Las buenas prácticas ambientales tienen muchas ventajas en estos establecimientos, ya que con pequeños cambios se producen rápidos y eficaces resultados, no requieren grandes esfuerzos y no producen interferencias en la actividad. Es interesante su aplicación, tanto por la imagen del establecimiento como por lo importantes ahorros y beneficios que se producen.

10.1.-CONSUMO ENERGÉTICO

- Evitar que los alimentos que se introduzcan en los refrigeradores estén calientes, ya que el consumo energético se incrementa considerablemente.
- Cerrar correctamente las cámaras frigoríficas para evitar pérdidas al exterior.
- No apagar las cámaras enfriadoras durante las noches o cuando el establecimiento está cerrado. El gasto de energía eléctrica aumenta en el momento que las vuelva a encender, pues lo motores trabajaran al máximo hasta que se alcance de nuevo la temperatura deseada.
- Evitar colocar los aparatos de frío cerca de fuentes de calor, ya que los motores tendrán que funcionar de continuo.
- Limpiar periódicamente las superficies de hornos, fuegos, placas, etc. para evitar que las grasas puedan impedir la transmisión de calor.
- Emplear recipientes y ollas adecuadas al tamaño del fogón para evitar pérdidas de energía.
- No apagar los tubos flourescentes en zonas donde se vavan a volver a encender en breve, va que el mayor consumo energético se produce en el encendido.
- Evitar las pérdidas de calor instalando contraventanas o cortinas gruesas. Procurar poner cortinas detrás de los radiadores y no delante.
- Dar uso razonable a la calefacción y al aire acondicionado. Estos no deben crear un ambiente opuesto al de la estación del año, sino un ambiente confortable.
- Instalar temporizadores de luz en los servicios.
- Revisar periódicamente los equipos de refrigeración.
- Aprovechar la luz solar para evitar un consumo de energía innecesario.
- Instalar mecanismos de apagado automático de la luz en áreas normalmente desocupadas como son los almacenes, los servicios, etc.
- Colocar temporizadores y termostatos en las instalaciones eléctricas y de climatización.
- Ajustar las puertas y ventanas para que no haya pérdida o alteración del clima anterior.
- Usar lámparas de bajo consumo.

Simplar periódicamente los ventanales, luminarias y lámparas.

Limplar periódicamente los ventanales, luminarias y lámparas.

A LOS EFECTOS Adquirir de bajo consumo energético (bombillas).

10.2.-COMUNO DE AGUA.

0407220156322

- Utilizar sistemas de grifos de agua. De esta manera se obtiene las mismas prestaciones con un menor consumo y se consiguen ahorros de hasta un 50%.
- Procurar lavar los alimentos en barreños o bandejas y no directamente con agua.
- Si se necesita lavar a mano, llenar el fregadero con agua y jabón e introducir que se van a lavar.
- arquitectuilizar offerentemente el lavavajillas y poner en marcha solo cuando esté completamente lleno. Seleccionar una temperatura de lavado no muy elevada, ya que el mayor consumo energético se produce por el calentamiento del agua.
 - Instalar sistemas de descarga duales en el inodoro. Colocar una botella de agua o arena en la cisterna para reducir el volumen de agua gastada o bajar la boya para reducir el llenado de la cisterna.

original firmado y visado con firma electrónica en Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en l archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de del Este documento es copia impresa

PROYECTO TÉCNICO ADECUACIÓN DE NUEVA ACTIVIDAD EN LOCAL DE C/SAN SEBASTIAN №6, TARIFA. VIRGINIA GRANADOS CONDE Col nº941 COA Cádiz

- Evitar el derroche de agua: utilizar la imprescindible y asegurarse de los grifos que queden bien cerrados y que las cisternas no tengan pérdidas.
- Barrer la zona de comedores y terrazas en lugar de utilizar mangueras para su limpieza. 10.3.-GENERACION DE RESIDUOS.
- Gestionar adecuadamente las freidoras y los aceites usados de las cocinas,
- Entregándolos a un gestor autorizado.
- Realizar campañas de formación e información entre los trabajadores para la correcta gestión de los residuos y la minimización de sus productos.
- Evitar el exceso de empaquetamiento de la comida para llevar.
- Mantener los contenedores o recipientes de residos en las correctas condiciones de higiene y seguridad.
- Contactar con los organismos o empresas que gestionan residuos.
- No utilizar vajillas desechables.
- Aprovechar las toallas o manteles viejos como trapos de limpieza.
- Comprar productos libres de sustancias toxicas.
- Adquirir productos concentrados de limpieza y, de ser posible, a granel. Estos contienen más producto por menos envase.

10.4.-CONTAMINACIÓN ATSMOSFERICA.

- Mantener en buen estado los dispositivos de extracción de humos, así como sus filtros.
- Evitar mantener los locales a temperatura con más de 10°C de diferencia con el exterior, se disminuyen las emisiones y es menos perjudicial para la salud.
 - Mantener en buen estado la instalación de climatización y realizar revisiones periódicas de las mismas.
- No emplear sistemas de climatización y sistemas de ventilación, que contengan componentes que dañen la capa de ozono.

10.5.-VERTIDOS.

- Informar a los trabajadores de los riegos de los productos químicos que emplean.
- Almacenar los aceites usados de cocina en recipientes estancos, no verterlos a la red de saneamiento en ningún
- Evitar verter a la red de saneamiento restos orgánicos y productos de limpieza.
- Emplear la cantidad mínima recomendada por el fabricante de los productos de limpieza.
- No emplear detergentes ni productos de limpieza que contengan fosfatos o elementos no biodegradables.

10.6.-CONTAMINACIÓN ACUSTICA.

- Colocar doble acristalamiento en las ventanas y utilizar puertas de materiales pesados o incluso dobles para aislar
- Para corregir la acústica, reducir la reverberación del sonido en los mismos tapizando las paredes con materiales absorbentes acústicos, como cortinas, tapices, fibra de vidrio, etc.
- Procurar que las instalaciones de aire acondicionado sean lo más silenciosa posible aislando los equipos mediante pantallas acústicas o carcasas insonorizadas.
- Evitar la carga y descarga de mercancías en horario de descanso.
- A la hora de comprar cualquier maquinaria, tener en cuenta el ruido y la vibración que se produce y procurar minimizar las molestias que pueda causar.
- Para procurar el aislamiento de vibraciones, colocar en los suelos revestimientos, moqueta, con una primera capa elástica o un suelo flotante apoyado sobre una lámina elástica.





A) Agentes intervinientes

A 1) Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto de adecuación del restaurante, situado en C/ San Sebastián nº6, Tarifa. Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

Promotor	DISTRITO TARIFA S.L
Proyectista	VIRGINIA GRANADOS CONDE
Director de Obra	VIRGINIA GRANADOS CONDE
Director de Ejecución	A designar por el promotor



Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 39.305€.

Productor de residuos (Promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Según el artículo 2 "Definiciones" del Real Decreto 105/2008, se pueden presentar tres casos:

La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

Poseedor de residuos (Constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (Promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (Promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.



Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

040712 Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.

OLE 2. Das medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto. arquitectos de cádiz

3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la

4. Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.

- 5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
- 6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- 7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008 y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

Poseedor de residuos (Constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en los artículos 4.1 y 5 del Real Decreto 105/2008 y las contenidas en el presente estudio.

El plan presentado y aceptado por la propiedad, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y remolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

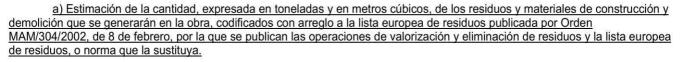
COLEGIO OFICIAL arquitecto Gestoride residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos,

codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.

- 2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
- 3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en este real decreto, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
- 4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuici de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dicho residuos a la instalación.



Obra Nueva y Demolición:

Sº	V	d	Tn tot
	m³ volumen residuos (S x 0,2)	densidad tipo	toneladas de residuo
construída		entre 1,5 y 0,5 tn/m³	(v x d)
524,1	104,82	0,5	52,41

Estimación del peso por tipología de residuos.

			Peso	Tn	d	V
			(%)	(Tn tot x %)	densidad tipo	m³ volumen residuos
	Evaluaciór	n teórica del peso por tipología de RCD			entre 1,5 y 0,5 tn/m ³	(Tn / d)
		RCD: Naturaleza no pétrea				
	1. Asfalto (LER: 1	7 03 02)	0,05	0,00	1,2	0,00
	2. Madera (LER	: 17 02 01)	0,04	2,09	0,9	2,32
	3. Metales (LER 04	: 17)	0,025	1,31	1,5	0,87
	4. Papel (LER: 2	20 01 01)	0,003	0,15	0,5	0,31
VIS	5 Plasico LER	: 17 02 03)	0,015	0,18	0,5	1,57
A LOS EFEC	6. Vidrio (LER:	17 02 02)	0,005	0,26	1	0,26
	7. Yeso (LER: 17	08 02)	0,002	0,10	0,8	0,13
		Total estimación (tn)	0,14	4,09		5,46
0407	220156322	RCD: Naturaleza pétrea				
0407		otros áridos (LER: 01 04 08 y 01 04 09)	0,04	2,09	1,2	1,74
	2.Hormigón (LE	R: 17 01 01)	0,12	1,47	1,3	4,83
COLEC	3. Ladrillos, azu	llejos y cerámicos (LER: 17 01 02-17 01	0,54	28,30	1	28,30
	4. Piedra quen: 17	7 09 04)	0,05	2,62	1,3	2,01
AKSERRETOS A	PROJECT CONTRACTOR CON	Total estimación (tn)	0,75	34,48		36,88
		RCD: Potencialmente Peligrosos y otro				
RET A.V.	1.Basura (LER: 20	0 02 01 y 20 03 01)	0,07	3,66	0,8	4,58
	2. Pot. Peligrosos	y otros (LER:)	0,04	2,09	1	2,09

Estimación del volumen de los RCD según el peso evaluado:

Tn	d	V
toneladas de residuo	densidad tipo	m³ volumen residuos (Tn / d)
	entre 1,5 y 0,5 tn/m ³	
44,32	0,5	22,16

a) Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

	No se prevé operación de prevención alguna	
Х	Estudio de racionalización y planificación de compra y almacenamiento de materiales	
	Realización de demolición selectiva	
	Utilización de elementos prefabricados de gran formato (paneles prefabricados, losas alveolares)	
	Las medidas de elementos de pequeño formato (ladrillos, baldosas, bloques) serán múltiplos del módulo de la pieza, para así no perder material en los recortes;	
	Se sustituirán ladrillos cerámicos por hormigón armado o por piezas de mayor tamaño.	
	Se utilizarán técnicas constructivas "en seco".	
Х	Se utilizarán materiales "no peligrosos" (Ej. pinturas al agua, material de aislamiento sin fibras irritantes o CFC.).	
	Se realizarán modificaciones de proyecto para favorecer la compensación de tierras o su reutilización.	
Х	Se utilizarán materiales con "certificados ambientales" (Ej. tarimas o tablas de encofrado con sello PEFC o FSC).	
Х	Se utilizarán áridos reciclados (Ej., para subbases, zahorras), PVC ó mobiliario urbano de material reciclado	
x	Se reducirán los residuos de envases mediante prácticas como solicitud de materiales con envases retornables al proveedor o reutilización de envases contaminados o recepción de materiales con elementos de gran volumen o a granel normalmente servidos con envases.	
	Otros (indicar)	

Operaciones de valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

	Operación prevista	Destino previsto
X	No se prevé operación de reutilización alguna	Vertedero / Planta reciclaje
	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	
Х	Reutiliz. de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
	Reutilización de materiales cerámicos	
	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio,	
	Reutilización de materiales metálicos	
	Otros (indicar)	

Previsión de operaciones de valoración "in situ" de los residuos generados.

X	No se prevé operación alguna de valoración "in situ"		
M	Otilizatión principal como combustible o como otro medio de generar energía		
A LOS EF	Recuperación o regeneración de disolventes		
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes		
	Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos		
040	Reciclade o recuperación de otras materias inorgánicas		
	Regeneración de ácidos y bases		
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.		
COL	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Decisión Comisión 96/350/CE.		
arqu	Otros (indicar)		



RCI	D: Naturaleza no pétrea	Tratamient o	Destino
	Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
X	Madera	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
X	Metales: cobre, bronce, latón, hierro, acero, mezclados o sin mezclar	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
X	Papel, plástico, vidrio	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
X	Yeso		Gestor autorizado RNPs
RCI	D: Naturaleza pétrea		
	Residuos pétreos trituradas distintos del código 01 04 07		Planta de Reciclaje RCD
X	Residuos de arena, arcilla, hormigón,	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
Х	Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
X	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD

RCD: Potencialmente peligrosos y otros		
Mezcla de materiales con sustancias peligrosas ó contaminados	Depósito Seguridad	Gestor autorizado de
Materiales de aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad	Residuos Peligrosos (RPs)
Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	Depósito Seguridad	
Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs
Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad	
Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas		
Aceites usados (minerales no clorados de motor)	Tratamiento/Depósito	
Tubos fluorescentes	Tratamiento/Depósito	
Pilas alcalinas, salinas y pilas botón	Tratamiento/Depósito	Gestor autorizado RPs
Envases vacíos de plástico o metal contaminados	Tratamiento/Depósito	
Sobrantes de pintura, de barnices, disolventes,	Tratamiento/Depósito	
Baterías de plomo	Tratamiento/Depósito	

c) Medidas para la separación de los residuos en obra.

	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos.
	Derribo separativo/ Segregación en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plasticos+cartón+envases, orgánicos, peligrosos).
	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta
A LOS	Seración natu de RCDs marcados en el art. 5.5. que superen en la estimación inicial las cantidades elimitantes en la estimación inicial las cantidades
	Ídem. aunque no superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
04	Separación por agente externo de los RCDs marcados en el art. 5.5. que superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
	Ídem. aunque no superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
	Se separarán in situ/agente externo otras fracciones de RCDs no marcadas en el artículo 5.5.
CC	Otros (indicar)
and or one	

arquitectos de cádiz

 d) Descripción de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Así mismo se presentara

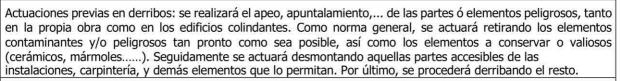
Arquitectos de

de

plano de su emplazamiento dentro de la obra, los criterios utilizados para justificar dicho emplazamiento y las condiciones que deben satisfacerse obligatoriamente en caso de que se pretenda modificar su emplazamiento durante el transcurso de la obra. Cualquier modificación tanto de dichas instalaciones como de su emplazamiento requerirá autorización expresa de la dirección facultativa de la obra.

	Bajantes de escombros		
X	Acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RCDs (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones).		
	Zonas o contenedor para lavado de canaletas/cubetos de hormigón.		
	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos.		
	Contenedores para residuos urbanos.		
	Ubicación de planta móvil de reciclaje "in situ".		
	Ubicación de materiales reciclados como áridos, materiales cerámicos o tierras a reutilizar		
	Otros (indicar)		

Prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.



El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, chatarra), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.

En el equipo de obra se establecerán los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación para cada tipo de RCD.

Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje/gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.

Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos/Madera.....) sean centros autorizados. Así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados e inscritos en los registros correspondientes. Se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCDs deberán aportar los vales de cada etirada y entrega en destino final.

Para le los PCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional vigente, la legislación autonómica 04 by los requisitos de las ordenanzas locales.

Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.

Los restos de lavado de canaletas/cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombro".

virectos e cádiz Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.

Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

Ante la detección de un suelo como potencialmente contaminado se deberá dar aviso a las autoridades ambientales pertinentes, y seguir las instrucciones descritas en el Real Decreto 9/2005.

Otros (indicar)

f) Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

A ESTIMACIÓN DEL COS	STE DE TRATA	MIENTO DE LOS RCDs (calculo sin fi	anza)
Tipología RCDs	Estimación (m³)	Precio gestión en Planta / Vestedero / Cantera / Gestor (€/m³)	Importe (€)
A2 RCDs Nivel II	4		10
RCDs Naturaleza Pétrea	34,48	10,5	362,04
RCDs Naturaleza no Pétrea	4,09	12,5	51,125
RCDs Potencialmente peligrosos	5,75	18	103,5
Orden 2690/2006 CAM estab	lece un límite m	nínimo del 0,2% del presupuesto de la ob	ora
B RESTO DE COSTES DE	GESTIÓN		
B1 % Presupuesto hasta cu	brir RCD Nivel	I :	65
B2 % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel II			65
B3 % Presupuesto de Obra	por costes de g	gestión, alquileres, etc	176,10
TOTAL PRESUPUESTO PLA	AN GESTION F	RCDs	822,76







5.7 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

INDICE

1	. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES	2	,
	.1. Justificación del estudio básico de seguridad y salud		
	.2. Objeto del estudio básico de seguridad y salud		
	.3. Datos del proyecto		
	.4. Descripción del emplazamiento de la obra		
	.5. Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria		
	.6. Maquinaria pesada en obra		
1	.7. Medios auxiliares		
2	P. RIESGOS LABORALES	.	酒
	2.1. Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar		▣
2	2.1.1. Durante los trabajos previos a la ejecución de la obra	4	
2	2.1.2. Durante las fases de ejecución de la obra	4	
	2.1.3. Durante la utilización de medios auxiliares		
	2.1.4. Durante la utilización de maquinaria y herramientas		
	2.2. Identificación de los riesgos laborales evitables		
	2.2.1. Caídas al mismo nivel		
	2.2.2. Caídas a distinto nivel		
	2.2.3. Polvo y partículas		
	2.2.4. Ruido		
	2.2.5. Esfuerzos		
	2.2.6. Incendios		
	2.2.7. Intoxicación por emanaciones		
	2.3. Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse		
	2.3.1. Caída de objetos		
	2.3.2. Dermatosis		
	2.3.3. Electrocuciones		
	2.3.4. Quemaduras		
	2.3.5. Golpes y cortes en extremidades		
	2.4. Condiciones de seguridad y salud, en trabajos posteriores de reparación y mantenimiento		
	2.4.1. Trabajos en reposición del pavimento		
	2.4.2. Trabajos con pinturas y barnices		
	2.4.3. Trabajos en instalaciones		
	2.4.4. Trabajos en cerramientos exteriores		
	2.5. Medidas en caso de emergencia		
	.6. Presencia de los recursos preventivos del contratista	9	
- 4	SPALDIVAY LEGISLACIÓN APLICABLES		
	s I- Seguridad y salud		
	3.2. Sistemas de protección colectiva		
	3.3. Equipos de protección individual		
100	47 Medicina preventiva y primeros auxilios		
	3.5. Instalaciones provisionales de higiene y bienestar		
	6.6. Señalización provisional de obras		
-	PLIEGO DE CONDICIONES		
	1.1.1. Disposiciones generales		
	1		
	1.1.2. Disposiciones facultativas		
KIN A	1.1.3. Formación en Seguridad	10	,



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



Reconocimientos médicos	18
4.1.5. Salud e higiene en el trabajo	18
4.1.6. Documentación de obra	
4.2. Pliego de condiciones técnicas particulares	19
4.2.1. Medios de protección colectiva	
4.2.2. Medios de protección individual	19
4.2.3. Instalaciones provisionales de salud y confort	20
4.2.4. Vestuarios y aseos	20
4.2.5. Retretes	
4.2.6. Comedor	20

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

1.1 Justificación del estudio básico de seguridad y salud

La obra proyectada requiere la redacción de un estudio básico de seguridad y salud, debido a su reducido volumen y a su relativa sencillez de ejecución, cumpliéndose el artículo 4. "Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras" del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al verificarse que:



- El presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto es inferior a 39.305 euros.
- No se cumple que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- El volumen estimado de mano de obra, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, no es superior a 500 días.
- No se trata de una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

1.2 Objeto del estudio básico de seguridad y salud

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Conforme se especifica en el Artículo 6, apartado 2, del R.D. 1627/1997, el Estudio Básico deberá precisar:

- Relación de las normas de seguridad y salud aplicables a la obra
- Identificación de los riesgos que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello.
- Relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas. No será necesario valorar esta eficacia cuando se adopten las medidas establecidas por la normativa o indicadas por la autoridad laboral (Notas Técnicas de Prevención).
- Relación de actividades y medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en el Anexo II.

iég e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles Araba os posteriores.

1.3 Datos del proyecto

Tipo de obra: Adecuación de local a Restaurante (Hosteleria sin música)

0407 **situación**: C/San Sebastian nº6, Tarifa, Cádiz

Promotor: Distrito Tarifa S:L

Redactor del proyecto: Virginia Granados Conde

COLE Coordinador de seguridad y salud: Virginia Granados Conde

Presupuesto de ejecución material: 39.305 € Duración de la obra: 2 meses

Nº máximo de trabajadores: 6

1.4. Descripción del emplazamiento de la obra

Características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

Acceso a la obra	Desde la vía pública	
Topografía del terreno	plana	
Tipo de suelo		
Edificaciones colindantes	Edificios en los laterales y en la trasera del local	
Suministro energía eléctrica	Si	
Suministro de agua	Abastecimiento de agua municipal	
Sistema de saneamiento	Alcantarillado municipal	

Características generales de la obra y fases de que consta:

Demoliciones	Demolición de tabiquería interior, demolición parcial de cerramientos, ampliación de hu en fachada ial patio interior	ego
Movimiento de tierras	No procede	ctróni
Cimentación y estructuras	No procede	na ele
Cubiertas	Refuerzo de parte de ella	on fir
Albañilería y cerramientos	Tabique interior L.H.D., ventanales	sado
Acabados	Paredes: piedra vista, mortero de cemento blanco y cal, mortero de cemento con pinto blástica y revestimiento cerámico. Suelos: losas de piedra, revestimiento cerámico y adoquine piedra	
Instalaciones	Electricidad, Saneamiento, Fontanería, gas, Ventilación	al firm

1.5 Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D. 1627/1997, la obra dispondrá de los servicios higiénicos siguientes:

- Vestuarios adecuados de dimensiones suficientes, con asientos y taquillas individuales provistas de llave, con una superficie mínima de 2 m2 por trabajador que haya de utilizarlos y una altura mínima de 2,30m.
- Lavabos con aqua fría y caliente a razón de un lavabo por cada 10 trabajadores o fracción.
- Duchas con agua fría y caliente a razón de una ducha por cada 10 trabajadores o fracción.
- Retretes a razón de un inodoro cada 25 hombres o 15 mujeres o fracción. Cabina de superficie mínima 1,20m2 y altura 2 30m
- De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo 6 del R.D. 1627/1997, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica a continuación:
- Un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, torniquete, antiespasmódicos, analgésicos, bolsa para agua o hielo, termómetro, tijeras, teringuillas desechables, pinzas y guantes desechables.

A OS EFECTOS REGLAMEN NIVEI de asistencia	Nombre, emplazamiento y teléfono	Distancia aprox. (Km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
040722 Asistencia primaria (urgencias)	Centro de salud,Calle Antonio Maura, S/N, 11380 Tarifa,	650m

COLE En condiciones normales de tráfico, se estima que el tiempo necesario para llegar al centro de asistencia primaria en de 2

Este documento es copia impresa del original firmado<u>o</u>x<mark>os</mark>isado con firma electrónica es el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz co<u>n número 0407220156322, depositado erados</u> archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

minutos ectos de cádiz

ARREFECTOS ALTORES

VIRCINA GRANADOS CONDE

1.6 Maquinaria pesada en obra

	Grúas-torre	X	Hormigoneras	
	Montacargas		Camiones	
	Maquinaria para movimiento de tierras		Cabrestantes mecánicos	
X	Sierra circular			

1.7 Medios auxiliares

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

Medios	Características
Andamios tubulares apoyados	base sólida y preparada adecuadamente Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados Correcta disposición de las plataformas de trabajo Correcta disposición de barandilla de seguridad, barra intermedia y rodapi Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el montaj
Andamios sobre borriquetas	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m.
Escaleras de mano	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m. Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m. la altura a salvar.
	Separación de la pared en la base = 1/4 de la altura total
Instalación eléctrica	Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a h>1m: Interruptores diferenciales de 0,3A en líneas de máquinas y fuerza Interruptores diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión > 24V. Interruptor magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de corriente y alumbrado La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será < 80 ohmios

2. RIESGOS LABORALES

2.1 Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar

A continuación se expone la relación de los riesgos más frecuentes que pueden surgir durante las distintas fases de la obra, con las medidas preventivas y de protección colectiva a adoptar con el fin de eliminar o reducir al máximo dichos riesgos, así como los equipos de protección individual (EPI) imprescindibles para mejorar las condiciones de seguridad y salud en la obra.

Riesgos generales más frecuentes:

- Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel
- Desprendimiento de cargas suspendidas
- Exposición a temperaturas ambientales extremas

VISAE posición a vibraciones y ruido golpes en la cabeza y extremidades

- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas
 Electrocuciones por contacto directo o indirecto

Dermatosis por contacto con poliuretanos, pinturas, pegamentos, etc.

0407220 Intoxicación por inhalación de gases

Medidas preventivas y protecciones colectivas de carácter general:

arquitecto La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada Se colocarán carteles indicativos de las medidas de seguridad en lugares visibles de la obra

- Se prohibirá la entrada a toda persona ajena a la obra
- Los recursos preventivos de la obra tendrán presencia permanente en aquellos trabajos que entrañen mayores riesgos, en cumplimiento de los supuestos regulados por el Real Decreto 604/06 que exigen su presencia.

- Las operaciones que entrañen riesgos especiales se realizarán bajo la supervisión de una persona cualificada, debidamente instruida
- Se suspenderán los trabajos en caso de tormenta y cuando llueva con intensidad o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h
- Cuando las temperaturas sean extremas, se evitará, en la medida de lo posible, trabajar durante las horas de mayor insolación
- La carga y descarga de materiales se realizará con precaución y cautela, preferentemente por medios mecánicos, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída
- La manipulación de los elementos pesados se realizará por personal cualificado, utilizando medios mecánicos o palancas, para evitar sobreesfuerzos innecesarios
- Ante la existencia de líneas eléctricas aéreas, se guardarán las distancias mínimas preventivas, en función de su intensidad y voltaje
- No se realizará ningún trabajo dentro del radio de acción de las máquinas o vehículos
- Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas
- Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura
- Dentro del recinto de la obra, los vehículos y máquinas circularán a una velocidad reducida, inferior a 20km/h

Equipos de protección individual (EPI) a utilizar en las distintas fases de ejecución de la obra:

- -
- Casco de seguridad homologado
- Casco de seguridad con barboquejo
- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
- Cinturón portaherramientas
- Guantes de goma
- Guantes de cuero
- Guantes aislantes
- Calzado con puntera reforzada
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Botas de caña alta de goma
- Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
- Ropa de trabajo impermeable
- Faja antilumbago
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Protectores auditivos

2.1.1 Durante los trabajos previos a la ejecución de la obra

Se expone la relación de los riesgos más frecuentes que pueden surgir en los trabajos previos a la ejecución de la obra, con las medidas preventivas, protecciones colectivas y equipos de protección individual (EPI), específicos para dichos trabajos.

2.1.1.1 Instalación eléctrica provisional

Riesgos más frecuentes:

- Electrocuciones por contacto directo o indirecto
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Proyección de partículas en los ojos
- Incendios

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Prevención de posibles contactos eléctricos indirectos, mediante el sistema de protección de puesta a tierra y dispositivos de corte (interruptores diferenciales)
 - A percentaria de la líneas de alta tensión de 6 m para las líneas aéreas y de 2m para las líneas reconstructivos reconstructiv
 - Se comprobará que el trazado de la línea eléctrica no coincide con el del suministro de agua
 - Se ubicarán los cuadros eléctricos en lugares accesibles, dentro de cajas prefabricadas homologadas, con su toma de tierra independiente, protegidas de la intemperie y provistas de puerta, llave y visera

0407220\$\(\epsilon\) titilizar\(\alpha\) solamente conducciones el\(\epsilon\) tricas antihumedad y conexiones estancas

- En caso de tender líneas eléctricas sobre zonas de paso, se situarán a una altura mínima de 2,2m si se ha dispuesto algún elemento para impedir el paso de vehículos y de 5,0m en caso contrario
- Los cables enterrados estarán perfectamente señalizados y protegidos con tubos rígidos, a una profundidad superior
- arquitecto as 46 mas de corriente se realizarán a través de clavijas blindadas normalizadas
 - Quedan terminantemente prohibidas las conexiones triples (ladrones) y el empleo de fusibles caseros, empleándose una toma de corriente independiente para cada aparato o herramienta



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

- Calzado aislante para electricistas
- Guantes dieléctricos
- Banquetas aislantes de la electricidad
- Comprobadores de tensión
- Herramientas aislantes
- Ropa de trabajo impermeable
- Ropa de trabajo reflectante

2.1.1.2 Vallado de obra

Riesgos más frecuentes:

- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Proyección de fragmentos o de partículas
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Exposición a vibraciones y ruido

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se prohibirá el aparcamiento en la zona destinada a la entrada a la obra
 - Se retirarán los clavos y todo el material punzante resultante del vallado. Equipos de protección individual (EPI)
 - Calzado con puntera reforzada
- Guantes de cuero
- Ropa de trabajo reflectante

2.1.2 Durante las fases de ejecución de la obra

2.1.2.1 Demolición de tabiquería y cerramientos

Riesgos más frecuentes:

- Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel
- Caídas de materiales transportados
- Desplome de andamios
- Cortes y golpes en la cabeza y extremidades
- Atrapamientos y aplastamientos
- Atropellos, colisiones y vuelcos
- Contagios por lugares insalubres
- Ruidos
- Vibraciones
- Ambiente pulvígeno
- Electrocuciones
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- No se realizarán trabajos bajo la zona a demoler
- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura

Anulación de instalaciones antiguas

Regos con agua
Amostramiento cuidadoso de los andamios

Equipos de protección individual (EPI)

0407220 Casco de seguridad homologado

- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
- Cinturón portaherramientas
- Guantes de cuero

COLEGIO Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos

arquitecto Botas de seguridad con plantillas de acero y antideslizantes

- Ropa de trabajo impermeable

- Faja antilumbago
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Mascarilla con filtro



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los carchivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

2.1.2.2 Albañilería y cerramientos

Riesgos más frecuentes:

- Caídas de operarios al vacío
- Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores
- Atrapamientos y aplastamientos en manos durante el montaje de andamios
- Atrapamientos por los medios de elevación y transporte
- Lesiones y cortes en manos
- Dermatosis por contacto con hormigones, morteros y otros materiales
- Incendios por almacenamiento de productos combustibles
- Golpes o cortes con herramientas
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Proyecciones de partículas al cortar materiales
- Ruidos, contaminación acústica

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante la colocación de barandillas o rede homologadas
- Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura
- Se evitarán los trabajos superpuestos

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Cinturón portaherramientas
- Guantes de cuero
- Calzado con puntera reforzada
- Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
- Faja antilumbago
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Protectores auditivos

1.1.2.3. Instalaciones

Riesgos más frecuentes:

- Electrocuciones por contacto directo o indirecto
- Quemaduras producidas por descargas eléctricas
- Intoxicación por vapores procedentes de la soldadura
- Incendios y explosiones
- Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel
- Cortes y heridas con objetos punzantes

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- El personal encargado de realizar trabajos en instalaciones estará formado y adiestrado en el empleo del material de seguridad y de los equipos y herramientas específicas para cada labor
 - Se utilizarán solamente lámparas portátiles homologadas, con manguera antihumedad y clavija de conexión
- S An ringuizada, alimentadas a 24 voltios se utilizarán herramientas portátiles con doble aislamiento
 - Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura Se utilizarán escaleras normalizadas, sujetas firmemente

0407220 Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída

COLEGIO Cinturón portaherramientas

arquitecto Gafas de seguridad antiimpactos

- Guantes aislantes en pruebas de tensión
- Calzado con suela aislante ante contactos eléctricos
- Banquetas aislantes de la electricidad
- Comprobadores de tensión
 - Herramientas aislantes



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de Colegio Oficial de Arquitectos de

1.1.2.4. Revestimientos interiores y acabados

Riesgos más frecuentes:

- Caída de objetos o materiales desde el mismo nivel o desde distinto nivel
- Exposición a vibraciones y ruido
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas
- Dermatosis por contacto con yesos, escayola, cemento, pinturas o pegamentos...
- Intoxicación por inhalación de humos y gases

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Las pinturas se almacenarán en lugares que dispongan de ventilación suficiente, con el fin de minimizar los riesgos de incendio y de intoxicación
- Las operaciones de lijado se realizarán siempre en lugares ventilados, con corriente de aire
- En las estancias recién pintadas con productos que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos queda prohibido comer o fumar
- Se señalizarán convenientemente las zonas destinadas a descarga y acopio de mobiliario de cocina y aparato sanitarios, para no obstaculizar las zonas de paso y evitar tropiezos, caídas y accidentes
- Los restos de embalajes se acopiarán ordenadamente y se retirarán al finalizar cada jornada de
- trabajo

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Cinturón portaherramientas
- Guantes de goma
- Guantes de cuero
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
- Ropa de trabajo impermeable
- Faja antilumbago
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Protectores auditivos

2.1.3 Durante la utilización de medios auxiliares

La prevención de los riesgos derivados de la utilización de los medios auxiliares de la obra se realizará atendiendo a las prescripciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a la Ordenanza de Trabajo en la Construcción, Vidrio y Cerámica (Orden de 28 de agosto de 1970), prestando especial atención a la Sección 3ª "Seguridad en el trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas" Subsección 2ª "Andamios en general".

En ningún caso se admitirá la utilización de andamios o escaleras de mano que no estén normalizados y cumplan con la normativa vigente.

En el caso de las plataformas de descarga de materiales, sólo se utilizarán modelos normalizados, disponiendo de barandillas homologadas y enganches para cinturón de seguridad, entre otros elementos.

Relación de medios auxiliares previstos en la obra con sus respectivas medidas preventivas y protecciones colectivas:

2.1.3.1 Puntales

VISAND se retirarán los puntales, ni se modificará su disposición una vez hayan entrado en carga, respetándose el periodo de desencofrado

verticales, acopiándose siempre cuando dejen de utilizarse.

- Los puntales telescópicos se transportarán con los mecanismos de extensión bloqueados.

040722012.4.3.2 Escaleras de mano

- Se revisará periódicamente el estado de conservación de las escaleras

Dispondrán de zapatas antideslizantes o elementos de fijación en la parte superior o inferior de los largueros arquitectos de característicos de c

Se apoyarán sobre superficies horizontales, con la planeidad adecuada para que sean estables e inmóviles, quedando prohibido el uso como cuña de cascotes, ladrillos, bovedillas o elementos similares

- Los travesaños quedarán en posición horizontal y la inclinación de la escalera será inferior al 75% respecto al plano horizontal
- El extremo superior de la escalera sobresaldrá 1,0 m de la altura de desembarque, medido en la dirección vertical

- El operario realizará el ascenso y descenso por la escalera en posición frontal (mirando los peldaños), sujetándose firmemente con las dos manos en los peldaños, no en los largueros
- Se evitará el ascenso o descenso simultáneo de dos o más personas
- Cuando se requiera trabajar sobre la escalera en alturas superiores a 3,5 m, se utilizará siempre el cinturón de seguridad con dispositivo anticaída.

2.1.3.3 Andamio de borriquetas

- Los andamios de borriquetas se apoyarán sobre superficies firmes, estables y niveladas
- Se empleará un mínimo de dos borriquetas para la formación de andamios, quedando totalmente prohibido como apoyo el uso de bidones, ladrillos, bovedillas u otros objetos
- Las plataformas de trabajo estarán perfectamente ancladas a las borriquetas
- Queda totalmente prohibido instalar un andamio de borriquetas encima de otro

2.1.3.4 Plataforma de descarga

- Se utilizarán plataformas homologadas, no admitiéndose su construcción "in situ"
- Las características resistentes de la plataforma serán adecuadas a las cargas a soportar, disponiendo un cart 📺 🚌 indicativo de la carga máxima de la plataforma
- Dispondrá de un mecanismo de protección frontal cuando no esté en uso, para que quede perfectamente protegido frente de descarga
- La superficie de la plataforma será de material antideslizante
 - Se conservará en perfecto estado de mantenimiento, realizándose inspecciones en la fase de instalación y cada 6

2.1.3.5 Andamio europeo

- Dispondrán del marcado CE, cumpliendo estrictamente las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador en relación al montaje. la utilización y el desmontaje de los equipos
- Sus dimensiones serán adecuadas para el número de trabajadores que vayan a utilizarlos simultáneamente
- Se proyectarán, montarán y mantendrán de manera que se evite su desplome o desplazamiento accidental
- Las dimensiones, la forma y la disposición de las plataformas del andamio serán apropiadas y adecuadas para el tipo de trabajo que se realice y a las cargas previstas, permitiendo que se pueda trabajar con holgura y se circule con seguridad
- No existirá ningún vacío peligroso entre los componentes de las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas
- Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán dimensionarse, construirse, protegerse y utilizarse de modo que se evite que las personas puedan caer o estar expuestas a caídas de objetos

2.1.4 Durante la utilización de maquinaria y herramientas

Las medidas preventivas a adoptar y las protecciones a emplear para el control y la reducción de riesgos debidos a la utilización de maquinaria y herramientas durante la ejecución de la obra se desarrollarán en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, conforme a los siguientes criterios:

- Todas las máquinas y herramientas que se utilicen en la obra dispondrán de su correspondiente manual de instrucciones, en el que estarán especificados claramente tanto los riesgos que entrañan para los trabajadores como los procedimientos para su utilización con la debida seguridad.
- La maquinaria cumplirá las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Seguridad en las Máquinas, las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) y las especificaciones de los fabricantes.
- No se aceptará la utilización de ninguna máquina, mecanismo o artificio mecánico sin reglamentación específica.

demáquinas y herramientas que está previsto utilizar en la obra, con sus correspondientes medidas preventivas

2.1.4.1 Camión para transporte

- Las maniobras del camión serán dirigidas por un señalista de tráfico
- 0407220 Las cargas se repartirán uniformemente en la caja, evitando acopios con pendientes superiores al 5% y protegiendo los materiales sueltos con una lona
 - Antes de proceder a las operaciones de carga y descarga, se colocará el freno en posición de frenado y, en caso de estar situado en pendiente, calzos de inmovilización debajo de las ruedas
- En las operaciones de carga y descarga se evitarán movimientos bruscos que provoquen la pérdida de estabilidad, permaneciendo siempre el conductor fuera de la cabina

Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los visado con firma electrónica en el archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de original firmado del es copia impresa

documento

2.1.4.2 Camión grúa

- El conductor accederá al vehículo descenderá del mismo con el motor apagado, en posición frontal, evitando saltar al suelo y haciendo uso de los peldaños y asideros
- Se cuidará especialmente de no sobrepasar la carga máxima indicada por el fabricante
- La cabina dispondrá de botiquín de primeros auxilios y de extintor timbrado y revisado
- Los vehículos dispondrán de bocina de retroceso
- Se comprobará que el freno de mano está activado antes de la puesta en marcha del motor, al abandonar el vehículo y durante las operaciones de elevación
- La elevación se realizará evitando operaciones bruscas, que provoquen la pérdida de estabilidad de la carga

2.1.4.3 Hormigonera

- Las operaciones de mantenimiento serán realizadas por personal especializado, previa desconexión de la energía eléctrica
- La hormigonera tendrá un grado de protección IP-55
- Su uso estará restringido sólo a personas autorizadas
- Dispondrá de freno de basculamiento del bombo
- Los conductos de alimentación eléctrica de la hormigonera estarán conectados a tierra, asociados a un disyunto diferencial
- Las partes móviles del aparato deberán permanecer siempre protegidas mediante carcasas conectadas a tierra
- No se ubicarán a distancias inferiores a tres metros de los bordes de excavación y/o de los bordes de los forjados

2.1.4.4 Vibrador

- La operación de vibrado se realizará siempre desde una posición estable
- La manguera de alimentación desde el cuadro eléctrico estará protegida cuando discurra por zonas de paso
- Tanto el cable de alimentación como su conexión al transformador estarán en perfectas condiciones de estanqueidad y aislamiento
- Los operarios no efectuarán el arrastre del cable de alimentación colocándolo alrededor del cuerpo. Si es necesario, esta operación se realizará entre dos operarios
- El vibrado del hormigón se realizará desde plataformas de trabajo seguras, no permaneciendo en ningún momento el operario sobre el encofrado ni sobre elementos inestables
- Nunca se abandonará el vibrador en funcionamiento, ni se desplazará tirando de los cables
- Para las vibraciones transmitidas al sistema mano-brazo, el valor de exposición diaria normalizado para un período de referencia de ocho horas, no superará 2,5m/s², siendo el valor límite de 5m/s²

2.1.4.5 Martillo picador

- Las mangueras de aire comprimido deben estar situadas de forma que no dificulten ni el trabajo de los operarios ni el paso del personal
- No se realizarán ni esfuerzos de palanca ni operaciones similares con el martillo en marcha
- Se verificará el perfecto estado de los acoplamientos de las mangueras
- Se cerrará el paso del aire antes de desarmar un martillo

2.1.4.6 Sierra circular

- Su uso está destinado exclusivamente al corte de elementos o piezas de la obra
- Para el corte de materiales cerámicos o pétreos se emplearán discos abrasivos y para elementos de madera discos de sierra
- Deberá existir un interruptor de parada cerca de la zona de mando
- La zona de trabajo deberá estar limpia de serrín y de virutas, para evitar posibles incendios

VISALIS DIEZOS a serrar no contendrán clavos ni otros elementos metálicos con el disco agresivo se realizará en húmedo

on el disco agresivo se realizara en húmedo obserción de prendas adecuadas, tales como mascarillas antipolvo y gafas.

2.1.4.7 Cortadora de material cerámico

0407220156322 Se comprobará el estado del disco antes de iniciar cualquier trabajo. Si estuviera desgastado o resquebrajado se procederá a su inmediata sustitución

La protección del disco y de la transmisión estará activada en todo momento

COLEGIO No se presionará contra el disco la pieza a cortar para evitar el bloqueo

arquitectos de cádiz

2.1.4.8 Herramientas manuales diversas

- La alimentación de las herramientas se realizará a 24 V cuando se trabaje en ambientes húmedos o las herramientas no dispongan de doble aislamiento
 - El acceso a las herramientas y su uso estará permitido únicamente a las personas autorizadas

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

- No se retirarán de las herramientas las protecciones diseñadas por el fabricante
- Se prohibirá, durante el trabajo con herramientas, el uso de pulseras, relojes, cadenas y elementos similares
- Las herramientas eléctricas dispondrán de doble aislamiento o estarán conectadas a tierra
- En las herramientas de corte se protegerá el disco con una carcasa antiproyección
- Las conexiones eléctricas a través de clemas se protegerán con carcasas anticontactos eléctricos
- Las herramientas se mantendrán en perfecto estado de uso, con los mangos sin grietas y limpios de residuos, manteniendo su carácter aislante para los trabajos eléctricos
- Las herramientas eléctricas estarán apagadas mientras no se estén utilizando y no se podrán usar con las manos o los pies mojados
- En los casos en que se superen los valores de exposición al ruido indicados en el artículo 51 del Real Decreto 286/06 de protección de los trabajadores frente al ruido, se establecerán las acciones correctivas oportunas, tales como el empleo de protectores auditivos.

2.2 Identificación de los riesgos laborales evitables

En este apartado se expone la relación de las medidas preventivas a adoptar para evitar o reducir el efecto de los riesgos más frecuentes durante la ejecución de la obra.

2.2.1 Caídas al mismo nivel

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Se habilitarán y balizarán las zonas de acopio de materiales

2.2.2 Caídas a distinto nivel

- Se dispondrán escaleras de acceso para salvar los desniveles
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes homologadas
- Se mantendrán en buen estado las protecciones de los huecos y de los desniveles
- Las escaleras de acceso quedarán firmemente sujetas y bien amarradas

2.2.3 Polvo y partículas

- Se regará periódicamente la zona de trabajo para evitar el polvo
- Se usarán gafas de protección y mascarillas antipolvo en aquellos trabajos en los que se genere polvo o partículas

2.2.4 Ruido

- Se evaluarán los niveles de ruido en las zonas de trabajo
- Las máquinas estarán provistas de aislamiento acústico
- Se dispondrán los medios necesarios para eliminar o amortiguar los ruidos

2.2.5 Esfuerzos

- Se evitará el desplazamiento manual de las cargas pesadas
- Se limitará el peso de las cargas en caso de desplazamiento manual
- Se evitarán los sobreesfuerzos o los esfuerzos repetitivos
- Se evitarán las posturas inadecuadas o forzadas en el levantamiento o desplazamiento de cargas

2.2.6 Incendios

- No se fumará en presencia de materiales inflamables ni en caso de existir riesgo de incendio



- Los locales y las zonas de trabajo dispondrán de ventilación suficiente
- Se utilizarán mascarillas y filtros apropiados

04072.3 Relacion de los riesgos laborales que no pueden eliminarse

Los riesgos que difícilmente pueden eliminarse son los que se producen por causas inesperadas (como caídas de objetos y desprendimientos, entre otras). No obstante, pueden reducirse con el adecuado uso de las protecciones individuales y colectivas, así como con el estricto cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud, y de las normas de la buena construcción.

Este documento es copía impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el proceso Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los proceso archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

2.3.1 Caída de objetos

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se montarán marquesinas en los accesos
- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Se evitará el amontonamiento de materiales u objetos sobre los andamios
- No se lanzarán cascotes ni restos de materiales desde los andamios
- Equipos de protección individual (EPI)
- Casco de seguridad homologado
- Guantes y botas de seguridad
- Uso de bolsa portaherramientas

2.3.2 Dermatosis

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se evitará la generación de polvo de cemento

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes y ropa de trabajo adecuada

2.3.3 Electrocuciones

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se revisará periódicamente la instalación eléctrica
- El tendido eléctrico quedará fijado a los paramentos verticales
- Los alargadores portátiles tendrán mango aislante
- La maquinaria portátil dispondrá de protección con doble aislamiento
- Toda la maquinaria eléctrica estará provista de toma de tierra

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes dieléctricos
- Calzado aislante para electricistas
- Banquetas aislantes de la electricidad

2.3.4 Quemaduras

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Equipos de protección individual (EPI)
- Guantes, polainas y mandiles de cuero

2.3.5 Golpes y cortes en extremidades

VISACIO Centivas y protecciones colectivas

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes y botas de seguridad

COLEGIZ.4 FIC Condiciones de seguridad y salud, en trabajos posteriores de reparación y mantenimiento

arquitectos de cádiz

En este apartado se aporta la información útil para realizar, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los futuros trabajos de conservación, reparación y mantenimiento del edificio construido que entrañan mayores riesgos.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el procesiga Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los es archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

Dada la especialización de dicho trabajo, cualquier reparación será necesariamente ejecutada por personal especializado, el cual de verá tomar las medidas preventivas relatadas con anterioridad.

2.4.2 Trabajos con pinturas y barnices

Los trabajos con pinturas u otros materiales cuya inhalación pueda resultar tóxica deberán realizarse con ventilación suficiente, adoptando los elementos de protección adecuados.

2.4.3 Trabajos en instalaciones

Los trabajos correspondientes a las instalaciones de fontanería, eléctrica y de gas, deberán realizarse por personal cualificado, cumpliendo las especificaciones establecidas en su correspondiente Plan de Seguridad y Salud, así como en la normativa vigente en cada materia.

2.4.4 Trabajos en cerramientos exteriores

Para los trabajos en cerramientos, revestimientos de paramentos exteriores o cualquier otro que se efectúe con riesgo de caída en altura, deberán utilizarse andamios que cumplan las condiciones especificadas en el presente estudio básico de seguridad y salud.

Durante los trabajos que puedan afectar a la vía pública, se colocará una visera de protección a la altura de la primera planta, para proteger a los transeúntes y a los vehículos de las posibles caídas de objetos.

2.5 Medidas en caso de emergencia

El contratista deberá reflejar en el correspondiente plan de seguridad y salud las posibles situaciones de emergencia, estableciendo las medidas oportunas en caso de primeros auxilios y designando para ello a personal con formación, que se hará cargo de dichas medidas.

Los trabajadores responsables de las medidas de emergencia tienen derecho a la paralización de su actividad, debiendo estar garantizada la adecuada administración de los primeros auxilios y, cuando la situación lo requiera, el rápido traslado del operario a un centro de asistencia médica.

2.6 Presencia de los recursos preventivos del contratista

Dadas las características de la obra y los riesgos previstos en el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, cada contratista deberá asignar la presencia de sus recursos preventivos en la obra, según se establece en la legislación vigente en la materia.

A tales efectos, el contratista deberá concretar los recursos preventivos asignados a la obra con capacitación suficiente, que deberán disponer de los medios necesarios para vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el correspondiente plan de seguridad y salud.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en dicho Plan, así como la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

Si, como resultado de la vigilancia, se observa un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas que tengan asignada la presencia harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas oportunas para corregió la soficiencias observadas.

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLES.

3.1 Seguridad y salud

Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

COLEGIOB.O.E.: A10 de noviembre de 1995

arquitectos de cádiz

Completada por:

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentescancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.B.O.E.:

24 de mayo de 1997

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los red archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

Modificada por:

Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado. Modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 de la Ley 31/1995.

B.O.E.: 31 de diciembre de 1998

Completada por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajotemporal Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.B.O.E.: 24 de febrero de 1999

Completada por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con losagentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.B.O.E.:

1 de mayo de 2001

Completada por:

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente alriesgo

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia.B.O.E.:

21 de junio de 2001

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados deatmósferas explosivas en el lugar de trabajo

Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, del Ministerio de la Presidencia.B.O.E.:

18 de junio de 2003

Modificada por:

Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laboralesLey 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 13 de diciembre de 2003

Desarrollada por:

Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales,

en materia de coordinación de actividades empresariales

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales. B.O.E.: 31 de enero de 2004

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales. B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.:

11 de marzo de 2006

ISA protection por:
Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006

0407220156322 Modificada por:

Modificación de diversas leves para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

COLEGIOLEY 25/2009, de 22 de diciembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 23 de

arquitectodicienable de 2009

Cádiz con número 0407220156322, depositado en los del original firmado y visado con firma electrónica en archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de Arquitectos de Este documento es copia impresa Colegio Oficial de

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales. B.O.E.: 31 de enero de 1997

Completado por:

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales. B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21 de junio de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales. B.O.E.: 29 de mayo de 2006

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el SARgamento de los Servicios de Prevención Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

B.O.E.: 23 de marzo de 2010

040722 Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997

COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz

Manipulación de cargas

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997

Cádiz con número 0407220156322, depositado en los Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en larchivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y ampliación de su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos

Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 5 de abril de 2003

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006

Utilización de equipos de trabajo

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, B.O.E.: 7 de agosto de 1997

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.:

25 de octubre de 1997

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos

Sociales. B.O.E.: 29 de mayo de 2006

Modificado por:

Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

SAR per eto 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Disposición final tercera. Modificación de los artículos 13 y 18 del Real Decreto 1627/1997.

B.O.E.: 25 de agosto de 2007

040722 Gorrección de errores.

B.O.E.: 12 de septiembre de 2007



Cádiz con número 0407220156322, depositado en los Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de Arquitectos de Colegio Oficial de

3.2 Sistemas de protección colectiva

3.2.1. Protección contra incendios

Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión

Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 31 de mayo de 1999

Completado por:

Publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos a presión

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Ciencia yTecnología.

B.O.E.: 4 de diciembre de 2002

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 5 de febrero de 2009

Corrección de errores:

Corrección de errores del Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias

B.O.E.: 28 de octubre de 2009

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Señalización de seguridad v salud en el trabajo Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001

ISA indetado por:

EFECTOS REProtección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de marzo de 2006

0407220156322 COLEGIO OFICIAL arquitectos de cádiz



Cádiz con número 0407220156322, depositado en los Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de Arquitectos de Colegio Oficial de

Real Decreto por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, del Ministerio de Relaciones con la Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 28 de diciembre de 1992

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 8 de marzo de 1995

Corrección de errores:

Corrección de erratas del Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual B.O.E.: 22 de marzo de 1995

Completado por:

Resolución por la que se publica, a título informativo, información complementaria establecida por el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual Resolución de 25 de abril de 1996 de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 28 de mayo de 1996

Modificado por:

Modificación del anexo del Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, que modificó a su vez el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, relativo a las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

Orden de 20 de febrero de 1997, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 6 de marzo de 1997

Completado por:

Resolución por la que se actualiza el anexo IV de la Resolución de 18 de marzo de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial Resolución de 29 de abril de 1999 del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 29

de junio de 1999

Utilización de equipos de protección individual

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 12 de junio de 1997

Corrección de errores:

Corrección de erratas del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 18 de julio de 1997

SADO por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 0407220113de marzo de 2006

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de COLEGIO exposición al amianto

arquitecto Real Décreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.:

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el **prima** Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

3.4 Medicina preventiva y primeros auxilios

3.4.1. Material médico

Orden por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social

Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 11 de octubre de 2007

3.5 Instalaciones provisionales de higiene y bienestar DB HS Salubridad

Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte II. Documento Básico HS. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Modificado por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de

Vivienda. B.O.E.: 23 de octubre de 2007

Corrección de errores. B.O.E.: 25 de enero de 2008

Modificado por:

Modificación de determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real

Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de Vivienda.

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21 de febrero de 2003

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

B.O.E.: 18 de julio de 2003

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (ITC) BT 01 a BT51

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: Suplemento al nº 224, de 18 de septiembre de 2002

Modificado por:

Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03

Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

B.O.E.: 5 de abril de 2004

Completado por:

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación

Industrial. B.O.E.: 19 de febrero de 1988

Modificado por:

Sepreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

040722 Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 22 de mayo de 2010

COLEGIO OFICIAL

arquitecto Regiamiento regulador de las infraestructuras comunes de

telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones

Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 1 de abril de 2011

Cádiz con número 0407220156322, depositado en los Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de Arquitectos de Colegio Oficial de

Orden por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo

Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 16 de junio de 2011

3.6 Señalización provisional de obras

3.6.1 Balizamiento

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

Señalización de seguridad y salud en el trabajo

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.:

11 de marzo de 2006

3.6.2 Señalización horizontal

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

3.6.3 Señalización vertical

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

3.6.4 Señalización manual

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

VISA Brail ación de seguridad y salud

Señalización de seguridad y salud en el trabajo

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

040722 (Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001

arquitecto considerado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

4. PLIEGO DE CONDICIONES

- 4.1 Pliego de cláusulas administrativas
- 4.1.1 Disposiciones generales

4.1.1.1 Objeto del Pliego de condiciones

El presente Pliego de condiciones junto con las disposiciones contenidas en el correspondiente Pliego del Proyecto de ejecución, tienen por objeto definir las atribuciones y obligaciones de los agentes que intervienen en materia de Seguridad y Salud, así como las condiciones que deben cumplir las medidas preventivas, las protecciones individuales y colectivas de la ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA RESTAURANTE EN LA CALLE SAN SEBASTIAN Nº6, según el proyecto redactado por VIRGINIA GRANADOS CONDE, ARQUITECTA. Todo ello con fin de evitar cualquier accidente o enfermedad profesional, que pueden ocasionarse durante el transcurso de la ejecución de la obra o en los futuros trabajos de conservación, reparación y mantenimiento del edificio construido.

4.1.2 Disposiciones facultativas

4.1.2.1 Definición, atribuciones y obligaciones de los agentes de la edificación

Las atribuciones y las obligaciones de los distintos agentes intervinientes en la edificación son las reguladas en sus aspectos generales por la Ley 38/99, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.).

Las garantías y responsabilidades de los agentes y trabajadores de la obra frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en materia de seguridad y salud, son las establecidas por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 "Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción".

4.1.2.2 El Promotor

Es la persona física o jurídica, pública o privada, que individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

Tiene la responsabilidad de contratar a los técnicos redactores del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud - o Estudio Básico, en su caso - al igual que a los técnicos coordinadores en la materia en la fase que corresponda, todo ello según lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, facilitando copias a las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos contratados directamente por el Promotor, exigiendo la presentación de cada Plan de Seguridad y Salud previamente al comienzo de las obras.

El Promotor tendrá la consideración de Contratista cuando realice la totalidad o determinadas partes de la obra con medios humanos y recursos propios, o en el caso de contratar directamente a trabajadores autónomos para su realización o para trabaja de la la misma, excepto en los casos estipulados en el Real Decreto 1627/1997.

4.1.2.3 El Proyectista

0407 Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Tomará en consideración en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto básico y de ejecución, los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y de salud, de acuerdo con la legislación vigente.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

4.1.2.4 El Contratista y Subcontratista

Según define el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997:

Contratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el Promotor, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras, con sujeción al proyecto y al contrato.

Subcontratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

El Contratista comunicará a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del R.D.1627/1997, de 24 de octubre.

Adoptará todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, cumpliendo las órdenes efectuadas por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

Supervisará de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Entregará la información suficiente al coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, donde se acredite la estructura organizativa de la empresa, sus responsabilidades, funciones, procesos, procedimientos y recursos materiales y humanos disponibles, con el fin de garantizar una adecuada acción preventiva de riesgos de la obra.

Entre las responsabilidades y obligaciones del contratista y de los subcontratistas en materia de seguridad y salud, cabe destacar las contenidas en el artículo 11 "Obligaciones de los contratistas y subcontratistas" del R.D. 1627/1997.

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en la Ley, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas y precisas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo referente a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y consignas del coordinador en materia de seguridad y salud, cumpliendo estrictamente sus instrucciones durante la ejecución de la obra.

Responderán de la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la Dirección facultativa y del Promotor, no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.



Según define el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997, se entiende como Dirección Facultativa:

El técnico o los técnicos competentes designados por el Promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la 657a 2015 6322

Las responsabilidades de la Dirección facultativa y del Promotor, no eximen en ningún caso de las atribuibles a los contratistas y a los subcontratistas

arquitectos de cádiz

4.1.2.6 Coordinador de Seguridad y Salud en Proyecto

Es el técnico competente designado por el Promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de ejecución, la aplicación de los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, es el técnico competente designado por el Promotor, que forma parte de la Dirección Facultativa.

Asumirá las tareas y responsabilidades asociadas a las siguientes funciones:

Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, tomando las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar las distintas tareas o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, estimando la duración requerida para la ejecución de las mismas.

Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva recogidos en la legislación vigente.

Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.

Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de un coordinador.



Es la persona física, distinta del contratista y subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.

Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena, tendrá la consideración de contratista o subcontratista.

Los trabajadores autónomos cumplirán lo establecido en el plan de seguridad y salud.

4.1.2.9 Trabajadores por cuenta ajena

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

La consulta y la participación de los trabajadores o de sus representantes, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista facilitará a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones

4.1.2.10 Fabricantes y suministradores de equipos de protección y materiales de construcción

Los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo, deberán suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.



Con el fin de ejercer las labores de recurso preventivo, según lo establecido en la Ley 31/95, Ley 54/03 y Real Decreto 604/06, el empresario designará para la obra los recursos preventivos, que podrán ser:

04072 no o Varios trabajadores designados por la empresa.

- -Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- -Uno o varios miembros del servicio o los servicios de prevención ajenos.

cumplimiento de las actividades preventivas. En caso de observar un deficiente cumplimiento de las mismas o una ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las mismas, se informará al empresario para que éste adopte las medidas necesarias para su corrección, notificándose a su vez al Coordinador de Seguridad y Salud y al resto de la Dirección Facultativa.

Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

En el Plan de Seguridad y Salud se especificarán los casos en que la presencia de los recursos preventivos es necesaria, especificándose expresamente el nombre de la persona o personas designadas para tal fin, concretando las tareas en las que inicialmente se prevé necesaria su presencia.

4.1.3 Formación en Seguridad

Con el fin de que todo el personal que acceda a la obra disponga de la suficiente formación en las materias preventivas de seguridad y salud, la empresa se encargará de su formación para la adecuada prevención de riesgos y el correcto uso de las protecciones colectivas e individuales. Dicha formación alcanzará todos los niveles de la empresa, desde los directivos hasta los trabajadores no cualificados, incluyendo a los técnicos, encargados, especialistas y operadores de máquinas entre otros.

4.1.4 Reconocimientos médicos

La vigilancia del estado de salud de los trabajadores quedará garantizada por la empresa contratista, en función de los riesgos inherentes al trabajo asignado y en los casos establecidos por la legislación vigente.

Dicha vigilancia será voluntaria, excepto cuando la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre su salud, o para verificar que su estado de salud no constituye un peligro para otras personas o para el mismo trabajador.

4.1.5 Salud e higiene en el trabajo

4.1.5.1 Primeros auxilios

El empresario designará al personal encargado de la adopción de las medidas necesarias en caso de accidente, con el fin de garantizar la prestación de los primeros auxilios y la evacuación del accidentado.

Se dispondrá, en un lugar visible de la obra y accesible a los operarios, un botiquín perfectamente equipado con material sanitario destinado a primeros auxilios.

El Contratista instalará rótulos con caracteres legibles hasta una distancia de 2m, en el que se suministre a los trabajadores y participantes en la obra la información suficiente para establecer rápido contacto con el centro asistencial más próximo.

4.1.5.2 Actuación en caso de accidente

En caso de accidente se tomarán solamente las medidas indispensables hasta que llegue la asistencia médica, para que el accidentado pueda ser trasladado con rapidez y sin riesgo. En ningún caso se le moverá, excepto cuando sea imprescindible para su integridad.

Se comprobarán sus signos vitales (consciencia, respiración, pulso y presión sanguínea), se le intentará tranquilizar, y se le cubrirá con una manta para mantener su temperatura corporal.

No se le suministrará agua, bebidas o medicamento alguno y, en caso de hemorragia, se presionarán las heridas con gasas limpias.

El empresario notificará el accidente por escrito a la autoridad laboral, conforme al procedimiento reglamentario.

4.1.6 Documentación de obra

SA. Pstudio Básico de Seguridad y Salud

Es el documento elaborado por el técnico competente designado por el Promotor, donde se precisan las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello.

Incluye también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

OLEGIO OFICIA arquitectos le cádiz 4.1.6.2 Plan de seguridad y salud

En aplicación del presente estudio básico de seguridad y salud, cada Contratista elaborará el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el presente estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las

propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio básico.

El coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra aprobará el plan de seguridad y salud antes del inicio de la misma.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el Contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir durante el desarrollo de la misma, siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la Dirección Facultativa.

4.1.6.3 Acta de aprobación del plan

El plan de seguridad y salud elaborado por el Contratista será aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, por la Dirección Facultativa o por la Administración en el caso de obras públicas, quien deberá emitir un acta de aprobación como documento acreditativo de dicha operación, visado por el Colegio Profesional 🎇 correspondiente.



4.1.6.4 Comunicación de apertura de centro de trabajo

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente será previa al comienzo de los trabajos y se presentará únicamente por los empresarios que tengan la consideración de contratistas.

La comunicación contendrá los datos de la empresa, del centro de trabajo y de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo. Deberá incluir, además, el plan de seguridad y salud.

4.1.6.5 Libro de incidencias

Con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, en cada centro de trabajo existirá un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado a tal efecto.

Será facilitado por el colegio profesional que vise el acta de aprobación del plan o la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las administraciones públicas.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en la obra, en poder del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, teniendo acceso la Dirección Facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, deberá notificar al Contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste, sobre las anotaciones efectuadas en el libro de incidencias.

Cuando las anotaciones se refieran a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones anteriores, se remitirá una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación se trata de una nueva observación o supone una reiteración de una advertencia u observación



En la obra existirá un libro de órdenes y asistencias, en el que la Dirección Facultativa reseñará las incidencias, órdenes y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la obra.

Las anotaciones así expuestas tienen rango de órdenes o comentarios necesarios de ejecución de obra y, en consecuencia, serán respetadas por el Contratista de la obra. COLEGIO OFICIAL

arquitectos de cádiz 4.1.6.7 Libro de visitas

- El libro de visitas deberá estar en obra, a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- El primer libro lo habilitará el Jefe de la Inspección de la provincia en que se encuentre la obra. Para habilitar el

segundo o los siguientes, será necesario presentar el anterior. En caso de pérdida o destrucción, el representante legal de la empresa deberá justificar por escrito los motivos y las pruebas. Una vez agotado un libro, se conservará durante 5 años, contados desde la última diligencia.

4.1.6.8 Libro de subcontratación

El contratista deberá disponer de un libro de subcontratación, que permanecerá en todo momento en la obra, reflejando por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

El libro de subcontratación cumplirá las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, en particular el artículo 15 "Contenido del Libro de Subcontratación" y el artículo 16 "Obligaciones y derechos relativos al Libro de Subcontratación".

Al libro de subcontratación tendrán acceso el Promotor, la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.

4.2 Pliego de condiciones técnicas particulares

4.2.1 Medios de protección colectiva

Los medios de protección colectiva se colocarán según las especificaciones del plan de seguridad y salud antes de iniciar el trabajo en el que se requieran, no suponiendo un riesgo en sí mismos.

Se repondrán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil, después de estar sometidos a solicitaciones límite, o cuando sus tolerancias sean superiores a las admitidas o aconsejadas por el fabricante.

El mantenimiento será vigilado de forma periódica (cada semana) por el Delegado de Prevención.

El encargado y el jefe de obra, son los responsables de velar por la correcta utilización de los elementos de protección colectiva, contando con el asesoramiento y colaboración de los Departamentos de Almacén, Maquinaria, y del propio Servicio de Seguridad de la Empresa Constructora

4.2.2 Medios de protección individual

Dispondrán de marcado CE, que llevarán inscrito en el propio equipo, en el embalaje y en el folleto informativo.

Serán ergonómicos y no causarán molestias innecesarias. Nunca supondrán un riesgo en sí mismos, ni perderán su seguridad de forma involuntaria.

El fabricante los suministrará junto con un folleto informativo en el que aparecerán las instrucciones de uso y mantenimiento, nombre y dirección del fabricante, grado o clase de protección, accesorios que pueda llevar y características de las piezas de repuesto, límite de uso, plazo de vida útil y controles a los que se ha sometido. Estará redactado de forma comprensible y, en el caso de equipos de importación, traducidos a la lengua oficial.

Serán suministrados gratuitamente por el empresario y se reemplazarán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil o después de estar sometidos a solicitaciones límite.

VISA e dilizarán de forma personal y para los usos previstos por el fabricante, supervisando el mantenimiento el Delegado de Prevención.

4.2.3 Instalaciones provisionales de salud y confort

0407220156322

Los locales destinados a instalaciones provisionales de salud y confort tendrán una temperatura, iluminación, ventilación y condiciones de humedad adecuadas para su uso. Los revestimientos de los suelos, paredes y techos serán continuos, lisos e impermeables, acabados preferentemente con colores claros y con material que permita la limpieza con desinfectantes o antisépticos.

El Contratista mantendrá las instalaciones en perfectas condiciones sanitarias (limpieza diaria), estarán provistas de agua corriente fría y caliente y dotadas de los complementos necesarios para higiene personal, tales como jabón, toallas y recipientes de desechos.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

4.2.4 Vestuarios y aseos

Serán de fácil acceso, estarán próximos al área de trabajo y tendrán asientos y taquillas independientes bajo llave, con espacio suficiente para guardar la ropa y el calzado.

Se dispondrá una superficie mínima de 2 m² por cada trabajador destinada a vestuario, con una altura mínima de 2,30 m.

Cuando no se disponga de vestuarios, se habilitará una zona para dejar la ropa y los objetos personales bajo llave.

Las cabinas tendrán una superficie mínima de 2 m² y una altura mínima de 2,30 m. La dotación mínima prevista para los aseos será de:

- 1 ducha por cada 10 trabajadores o fracción que trabajen en la misma jornada
- 1 retrete por cada 25 hombres o fracción y 1 por cada 15 mujeres o fracción
- 1 lavabo por cada retrete
- 1 urinario por cada 25 hombres o fracción
- 1 secamanos de celulosa o eléctrico por cada lavabo
- 1 jabonera dosificadora por cada lavabo
- 1 recipiente para recogida de celulosa sanitaria
- 1 portarrollos con papel higiénico por cada inodoro

4.2.5 Retretes

Serán de fácil acceso y estarán próximos al área de trabajo. Se ubicarán preferentemente en cabinas de dimensiones mínimas 1,2x1,0 m con altura de 2,30 m, sin visibilidad desde el exterior y provistas de percha y puerta con cierre interior.

Tarifa, Abril de 2021 LA PROYECTISTA

Virginia Granados Conde Arq. colegiada. Nº 941 COACádiz



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el propere Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los carchivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC



6. MEDICIONNES Y PRESUPUESTO

0.1 R	ESUMEN	DE PRESUPUESTO	

		IMPORTE
		EUROS
CAPITULO 1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	5.100,00 €
CAPITULO 2	ALBALIÑERIA	10.299,00 €
CAPITULO 4	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS	9.222,00 €
CAPITULO 6	CARPINTERIA Y CERRAJERIA	4.634,00 €
CAPITULO 3	ELECTRICIDAD Y COMUNICACIÓN	5.720,00 €
CAPITULO 7	FONTANERIA	4.330,00

SUMA: PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL DE CAPÍTULOS:

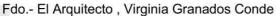
	P.E.M. 6 PRESUPUESTO PROTEGIBLE:	39.305 €
Ì		

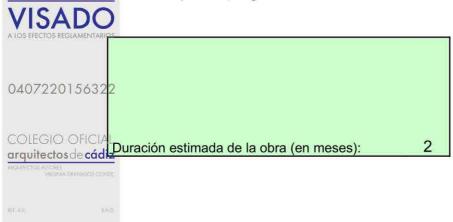
TOTAL PRESUPUESTO	39.305,00€
	9

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA: 43.235,50 €

10% DE IVA

En Tarifa Abril del 2021





Este documento es copia impresa del <u>original firm</u>do <u>y vis</u>ado <u>con firma electrónica en el</u>
Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

			MEDICION			IMPORTE
CAP.	UD	DESCRIPCION	P.B	P.1	PRECIO	EUROS
1		DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.01	M2	DEMOLLICION DE TABIQUERIA INTERIOR de ladriilohueco doble	92,00		€ 23	2.070,00
1.02	M2	APERTURA DE HUECOS PREEXISTENTES EN MURO DE MAMPOSTEIA 60cm	7,00		150	1.050,00
1.04	M2	PICAR MORTERO PARA SACAR PIEDRA DE PARED	120,00		17	1.980,00

TOTAL CAPITULO 1 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS:

5.100,00€

* TODAS LAS UD. DEL CAPITULO 1 INCLUYEN EN EL PRECIO LA CARGA, EL TRANSPORTE A VERTEDERO Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS.

	- Maria		MEDICION			IMPORTE
CAP.	UD	DESCRIPCION	P.B	P.1	PRECIO	EUROS
2		ALBAÑILERÍA				
2.03	UD	FORMACIÓN ESCUDRAS HUECOS	7,00		175	1.225,00€
2.04	M2	SOLERIA COCINA, PARRILA, BARRA Y ASEOS	30,00		48	1.440,00€
2.05	UD	PILAR DE FABRICA DE 30X30CM ALTURA 2,8M	2,00		280	560,00€
2.06	M2	TABIQUERIA DE FABRICA TERMOARCILLA 14CM	41,00		62	2.542,0
2.07	M2	FORJADO TECHO BAÑOS	24,00		150	3.600,00€
2.08	ML	CONTRUCCION BANCADA	5,00		140	700,00€
2.09	ML	CONTRUCCION JARDINERA	4,00		58	232,0

VISADO

TOTAL CAPITULO 2 ALBAÑILERIA:

10.299,00 €

* TODAS LAS UD. DEL CAPITULO 2 INCLUYEN LOS MEDIOS AUXILIARES PRECISOS.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

		回数数据
Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el	Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los	archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

			MEDICION			IMPORTE
CAP.	UD	DESCRIPCION	P. B	P.1	PRECIO	EUROS
3		ELECTRICIDAD Y COMUNICACIÓN				
3.01	UD	INSTALACIÓN COMPLETA, DESDE EL CONTADOR, CON CIRCUITOS Y DOTACIÓN DE PUNTOS DE LUZ Y TOMAS SEGÚN REBT, INCLUSO CUADRO DE MANDO Y PROTECCIÓN, MECANISMOS, PORTALÁMPARAS.	1,00		2.500	2.500,00
3.03	UD	MECANISMOS EN ASEO Y CUARTO INSTALACIONES 10A 1,5mm bajo tubo CPR	23,00		35	805,00
3.04	UD	TOMAS DE CORRIENTE 16A con tres hilos de 2,5mm bajo tubo CPR	25,00		32	800,00
3.05	UD	TOMAS DE CORRIENTE 16A LIBRE DE ALOGENOS PARA HORNO	1,00		80	80,00
3.06	UD	LUMINARIAS DE EMERGENNCIA TQR 200 LUMENES	6,00		70	€ 420
3.07	UD	TOMA TRIFASICA PARA ESTRACTOR CAMPANA 5 HILOS DE 2,5MM LIBRE DE HALOGENO	1,00		95	95
3.08	UD	PUNTOS DE LUZ PARED	15,00		€ 12	180
3.09	UD	PUNTOS DE LUZ TECHO EMPOTRADO	20,00		€ 12	€ 240
3.10	UD	PUNTOS DE LUZ LED	5,00		€ 20	100
3.11	UD	PICA DE TIERRA	1,00		95 €	95
3.12	UD	CABLEADO VALVULAS DE GAS DESDE CAMPANA ESTRACTORA	1,00		65	65
3.12	UD	TOMAS RJ45	4,00		85	340 €

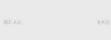
TOTAL CAPITULO 3 ELECTRICIDAD Y COMUNICACIÓN: 5.720,00 €

* TODAS LAS UD. DEL CAPITULO 3 INCLUYEN EN EL PRECIO P.P. DE MATERIAL Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y VERIFICACIONES NECESARIAS

CAP. UD			MEDICION			IMPORTE EUROS	
		DESCRIPCION	P. B P.1		PRECIO		
4		ACABADOS Y REVESTIMIENTOS					
4.01	M2	ENLUCIDO CON MEZCLA DE CEMENTO BLANCO CAL Y ARENA	64,00		€ 29	1.824,0	
4.03	M2	REVESTIMIENTO BALDOSA CERAMICA PAREDES	36,00		€ 42	1.512,0	
4.0 A LIDS E		REVESTIMIENNTO BALDOSA CERAMICA SUELO	90,00		35	3.150,0	
4.05	M2	PLACAS DE CARTON YESO TECHO CON LANA	72,00		38	2.736,0	

TOTAL CAPITULO 4 ACABADOS Y REVESTIMIENTOS: 9.222,0)€
---	----

^{*} TODAS LAS UD. DEL CAPÍTULO 4 INCLUYEN EL MATERIAL DE REVESTIMIENTO, PASTAS Y MORTEROS DE AGARRE, RECIBIDOS, ENLECHADOS, PULIDOS Y ABRILLANTADOS, SELLADO DE JUNTAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PREPARACIÓN DEL SOPORTE, CORTES, ARISTADOS Y MEDIOS AUXILIARES.



PROYECTO TÉCNICO DE ADECUACIÓN DE NUEVA ACTIVIDAD EN LOCAL DE C/SAN SEBASTIAN Nº6, TARIFA. VIRGINIA GRANADOS CONDE COI nº941 COA Cádiz

			MEDICION			IMPORTE
CAP.	UD	DESCRIPCION	P. B	P.1	PRECIO	EUROS
5		PINTURAS				
5.01	M2	PREPARACION DE PAREDES Y PINTURA A LA CAL	65,00		10	650,00
5.02	M2	PINTURA TECHOS	140,00		10	1.400,00

TOTAL CAPITULO 5 PINTURAS:

2.050,00€

* TODAS LAS UD. DEL CAPÍTULO 5 INCLUYEN LA LIMPIEZA Y REGULARIZACIÓN DE LA BASE, DOS MANOS DE FONDO, MANO DE ACABADO Y P.P. DE MEDIOS AUXILIARES.

	-10		MEDICION			IMPORTE
CAP.	UD	DESCRIPCION	P. B	P.1	PRECIO	EUROS
6		CARPINTERIA Y CERRAJERIA				
6.01	UD	PERGOLA DE MADERA	1,00		3.500 €	3.500,00
6.03	ML	TABLERO BARRAS	18,00		28	504,00
6.04	UD	PUERTAS	7,00		90	630,00

TOTAL CAPITULO 6 CARPINTERIA Y CERRAJERIA:

4.634,00 €

* TODAS LAS UD. DEL CAPÍTULO 6 INCLUYEN HERRAJES NECESARIOS, TRATAMIENTOS PREVIOS, PINTADO O BARNIZADO Y TERMINACIONES PRECISAS, ACRISTALAMIENTO EN SU CASO, P.P. DE AYUDAS DE ALBAÑILERÍA Y MEDIOS AUXILIARES.

			MEDICION			IMF	PORTE
CAP.	UD	DESCRIPCION	P. B	P.1	PRECIO	E	EUROS
7		FONTANERIA					
7.01	UD	INSTALACIÓN COMPLETA ASEOS	3,00		750	€	2.250,00
7.02	UD	INSTALACIÓN COMPLETA COCINA	1,00		950	€	950,0
7.03	UD C A	INSTALACIÓN COMPLETA BAR	1,00		1.050	€	1.050,0
7.0 A LOS E	CIOS REC	DE AGUA EXTERIOR	2,00		€ 40	€	80,00

TOTAL CAPITULO 7 FONTANERIA:

4.330,00 €

0407220156322

* TODAS LAS UD. DEL CAPITULO 7 INCLUYE EL MATERIAL NECESARIO, LAS AYUDAS DE ALBAÑILERÍA, LOS MEDIOS AUXILIARES PRECISOS, CONEXIONES, ANCLAJES, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD, PUESTA EN MARCHA Y VERIFICACIONES.



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

7. PLANOS



Este documento es copia impresa del original firmado y visado con firma electrónica en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con número 0407220156322, depositado en los archivos colegiales. Para más información, consulte el sello QR en su aplicación móvil o de PC

